

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 104

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO

Convenio o Acuerdo: CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Expediente: 16/01/0033/2017

Fecha: 16/01/2018

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: BEATRIZ MARIA CALONGE PIZARRO

Código 16000055011981.

VISTA el Acta con acuerdo de MODIFICACIÓN del texto del "CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA", que fue suscrito con fecha 21 de noviembre de 2017, de una parte, por los designados por la "Asociación del Pequeño y Mediano Comercio de Cuenca", en representación de los empresarios, y de otra, en representación de los trabajadores, por las centrales sindicales CC.OO. y UGT, de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de participación de los Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 81/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C-M. de 16 de julio de 2015), en relación con el Decreto 99/2013 de 28/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por el que se atribuyen las competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y Empleo.

Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

ACUERDA:

1º. – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, así como su archivo y depósito en esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2º. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DIRECTOR PROVINCIAL,

OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En la Ciudad de Cuenca siendo las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2017, se reúnen las personas reseñadas a continuación, miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio en General de la Provincia de Cuenca, al objeto de analizar, y en su caso interpretar y/o corregir los artículos 70 (PLUS CONVENIO 2) y ANEXO 2 (CONDICIONES ECONOMICAS) del texto del convenio citado.

Por la Asociación del Pequeño y Mediano Comercio de Cuenca:

D. José Miguel Bermejo Martínez.

D. Jesús Hontana Torremocha.

D. Iñaki Tarancón Rodríguez.

Por los Trabajadores:**CCOO**

D. Miguel Angel Cubillo Cañego.

D. Julián Parra Sánchez.

D. Diego Fernández Cantero.

D. Santiago Zafrilla Poveda.

Doña Brigi Suárez García

UGT

D. Ginés Puig-Domenech Gilbau.

Doña Leonor Gascón Gascón.

D. Jesús Aillón García.

D. Juan Manuel Barrios Cantero.

Doña Alfonsi Alvarez Magdaleno.

La Comisión Paritaria, a la vista de la consulta trasladada para la interpretación del Artículo 70 del Convenio, así como del ANEXO 2 del mismo, ACUERDA lo siguiente:

El artículo 70 queda redactado de la siguiente forma:

Se crea un complemento denominado Plus Convenio 2 que percibirán todos los trabajadores y cuya cuantía se establece en el Anexo de Condiciones Económicas, cuyo devengo se producirá en el mes siguiente a la fecha de publicación del convenio en el B.O.P.

También, a partir de esa fecha se dejará de generar el derecho al antiguo Complemento a la Protección Familiar, no obstante todos los trabajadores que estuviesen cobrándolo a la fecha de publicación en el BOP de este Convenio, seguirán cobrándolo, con el nombre de Complemento ad personam 2 (antiguo CPF) minorándolo en la cuantía del Plus Convenio 2, siempre y cuando cumplan las condiciones que se requerían para cobrarlo, y que se determinan en el anexo de condiciones económicas.

Estos complementos no tendrán carácter revalorizable y se empezarán a retribuir por las empresas en la nómina correspondiente al mes siguiente al de la publicación de este Convenio Colectivo en el B.O.P.

El ANEXO 2 queda de la siguiente forma:

ANEXO 2.**CONDICIONES ECONÓMICAS.****AÑO 2016**

ART	CONCEPTO	CANTIDAD
63	SALARIO BASE	
	NIVEL SALARIAL 1	1.045,12 €
	NIVEL SALARIAL 2	1.016,77 €
	NIVEL SALARIAL 3	999,79 €
	NIVEL SALARIAL 4	988,45 €
	NIVEL SALARIAL 5	972,23 €
	NIVEL SALARIAL 6	952,64 €
	NIVEL SALARIAL 7	936,49 €
	NIVEL SALARIAL 8	927,92 €
	NIVEL SALARIAL 9	920,36 €
	NIVEL SALARIAL 10	909,52 €
	NIVEL SALARIAL 11	899,33 €

ART	CONCEPTO	CANTIDAD
	NIVEL SALARIAL 12	893,75 €
	NIVEL SALARIAL 13	890,31 €
	NIVEL SALARIAL 14	882,56 €
	NIVEL SALARIAL 15	879,67 €
	NIVEL SALARIAL 16	870,59 €
	NIVEL SALARIAL 17	856,17 €
	NIVEL SALARIAL 18	852,53 €
	NIVEL SALARIAL 19	828,60 €
	NIVEL SALARIAL 20	818,37 €
	NIVEL SALARIAL 21	813,86 €
	NIVEL SALARIAL 22	810,31 €

ANEXO 2.**CONDICIONES ECONÓMICAS.****AÑO 2016**

ART	CONCEPTO	CANTIDAD
65	Complemento ad personam 1 (antigüedad consolidada) Plus compensatorio	La que corresponda tras la supresión del complemento de antigüedad (01/01/2012) 55,33 €
67	Plus convenio 1	51,66 €
68	Gratificación especial por idiomas Gratificación por ornamentación de escaparates Plus Transporte (quien lo percibiera a 31/05/1982)	10% del Salario Base 10% (SB + CaP + Pcomp) 0,36 por día efectivo de trabajo
70	Complemento Protección Familiar Casado o Pareja de Hecho sin hijos Con 1 hijo a cargo menor de edad Con 2 hijos a cargo menores de edad Con 3 o más hijos a cargo menores de edad	79,93 € 86,15 € 93,03 € 99,59 €
71	Dietas Comida Cena Pernoctación	10,94 € 10,94 € Gastos justificados en establecimiento acorde al trabajo a realizar
73	Horas extraordinarias Horas en domingos y festivos Horas nocturnas	75% sobre la hora ordinaria 150% sobre la hora ordinaria 25% sobre la hora ordinaria
74	Contrato de prácticas 1er año 2º año Contrato para la formación y el aprendizaje	60% categoría profesional correspondiente 75% categoría profesional correspondiente S.M.I.
46	Seguro de Accidentes	15.000,00 €
47	Ayuda por jubilación a los 60 años a los 61 años a los 62 años a los 63 años a los 64 años a los 65 años	8 mensualidades 7 mensualidades 6 mensualidades 5 mensualidades 4 mensualidades 3 mensualidades

ANEXO 2.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

AÑO 2017

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD
	SALARIO BASE	
	NIVEL SALARIAL 1	1.055,57 €
	NIVEL SALARIAL 2	1.026,94 €
	NIVEL SALARIAL 3	1.009,79 €
	NIVEL SALARIAL 4	998,33 €
	NIVEL SALARIAL 5	981,95 €
	NIVEL SALARIAL 6	962,17 €
	NIVEL SALARIAL 7	945,85 €
	NIVEL SALARIAL 8	937,20 €
	NIVEL SALARIAL 9	929,56 €
	NIVEL SALARIAL 10	918,62 €
	NIVEL SALARIAL 11	908,32 €
	NIVEL SALARIAL 12	902,69 €
	NIVEL SALARIAL 13	899,21 €
	NIVEL SALARIAL 14	891,39 €
	NIVEL SALARIAL 15	888,47 €
	NIVEL SALARIAL 16	879,30 €
	NIVEL SALARIAL 17	864,73 €
	NIVEL SALARIAL 18	861,06 €
	NIVEL SALARIAL 19	836,89 €
	NIVEL SALARIAL 20	826,55 €
	NIVEL SALARIAL 21	822,00 €
	NIVEL SALARIAL 22	818,41 €

ANEXO 2.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

AÑO 2017

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD
65	Complemento ad personam 1 (antigüedad consolidada) Plus compensatorio	La que corresponda tras la supresión del complemento de antigüedad (01/01/2012) 55,88 €
67	Plus convenio 1	52,18 €
68	Gratificación especial por idiomas Gratificación por ornamentación de escaparates Plus Transporte (quien lo percibiera a 31/05/1982)	10% del Salario Base 10% (SB + CaP + Pcomp) 0,36 por día efectivo de trabajo
70	Hasta mes de publicación del convenio Complemento Protección Familiar Casado o Pareja de Hecho sin hijos Con 1 hijo a cargo menor de edad Con 2 hijos a cargo menores de edad Con 3 o más hijos a cargo menores de edad	 79,93 € 86,15 € 93,03 € 99,59 €

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD
70	Plus Convenio 2 (a partir mes siguiente publicación)	30,00 €
	Complemento ad personam 2 (Antiguo CPF)	
	Casado o Pareja de Hecho sin hijos	49,93 €
	Con 1 hijo a cargo menor de edad	56,15 €
	Con 2 hijos a cargo menores de edad	63,03 €
	Con 3 o más hijos a cargo menores de edad	69,59 €
71	Dietas	
	Comida	11,05 €
	Cena	11,05 €
	Pernoctación	Gastos justificados en establecimiento acorde al trabajo a realizar
73	Horas extraordinarias	75% sobre la hora ordinaria
	Horas en domingos y festivos	150% sobre la hora ordinaria
	Horas nocturnas	25% sobre la hora ordinaria
74	Contrato de prácticas	
	1er año	60% categoría profesional correspondiente
	2º año	75% categoría profesional correspondiente
	Contrato para la formación y el aprendizaje	S.M.I.
46	Seguro de Accidentes	15.000,00 €
47	Ayuda por jubilación	
	a los 60 años	8 mensualidades
	a los 61 años	7 mensualidades
	a los 62 años	6 mensualidades
	a los 63 años	5 mensualidades
	a los 64 años	4 mensualidades
	a los 65 años	3 mensualidades

ANEXO 2.**CONDICIONES ECONÓMICAS.****AÑO 2018**

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD
63	SALARIO BASE	
	NIVEL SALARIAL 1	1.074,04 €
	NIVEL SALARIAL 2	1.044,91 €
	NIVEL SALARIAL 3	1.027,46 €
	NIVEL SALARIAL 4	1.015,80 €
	NIVEL SALARIAL 5	999,13 €
	NIVEL SALARIAL 6	979,01 €
	NIVEL SALARIAL 7	962,40 €
	NIVEL SALARIAL 8	953,60 €
	NIVEL SALARIAL 9	945,83 €
	NIVEL SALARIAL 10	934,70 €
	NIVEL SALARIAL 11	924,22 €
	NIVEL SALARIAL 12	918,49 €
	NIVEL SALARIAL 13	914,95 €
	NIVEL SALARIAL 14	906,99 €
	NIVEL SALARIAL 15	904,02 €
	NIVEL SALARIAL 16	894,69 €

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD
	NIVEL SALARIAL 17	879,86 €
	NIVEL SALARIAL 18	876,13 €
	NIVEL SALARIAL 19	851,54 €
	NIVEL SALARIAL 20	841,01 €
	NIVEL SALARIAL 21	836,39 €
	NIVEL SALARIAL 22	832,73 €

ANEXO 2.**CONDICIONES ECONÓMICAS.****AÑO 2018**

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD
65	Complemento ad personam 1 (antigüedad consolidada)	La que corresponda tras la supresión del complemento de antigüedad (01/01/2012)
	Plus compensatorio	56,86 €
67	Plus convenio 1	53,09 €
68	Gratificación especial por idiomas	10% del Salario Base
	Gratificación por ornamentación de escaparates	10% (SB + CaP + Pcomp)
	Plus Transporte (quien lo percibiera a 31/05/1982)	0,36 por día efectivo de trabajo
70	Plus Convenio 2	30,00 €
	Complemento ad personam 1 (Antiguo CPF)	
	Casado o Pareja de Hecho sin hijos	49,93 €
	Con 1 hijo a cargo menor de edad	56,15 €
	Con 2 hijos a cargo menores de edad	63,03 €
	Con 3 o más hijos a cargo menores de edad	69,59 €
71	Dietas	
	Comida	11,24 €
	Cena	11,24 €
	Pernoctación	Gastos justificados en establecimiento acorde al trabajo a realizar
73	Horas extraordinarias	75% sobre la hora ordinaria
	Horas en domingos y festivos	150% sobre la hora ordinaria
	Horas nocturnas	25% sobre la hora ordinaria
74	Contrato de prácticas	
	1er año	60% categoría profesional correspondiente
	2º año	75% categoría profesional correspondiente
	Contrato para la formación y el aprendizaje	S.M.I.
46	Seguro de Accidentes	15.000,00 €
47	Ayuda por jubilación	
	a los 60 años	8 mensualidades
	a los 61 años	7 mensualidades
	a los 62 años	6 mensualidades
	a los 63 años	5 mensualidades
	a los 64 años	4 mensualidades
	a los 65 años	3 mensualidades

El artículo 64 queda redactado de la siguiente forma:

Año 2016: Se mantienen las tablas salariales del año 2015

Año 2017: Incremento del 1% sobre todos los conceptos económicos del Convenio, a excepción de los complementos no revalorizables (Complemento ad personam 2, Plus Convenio 2 y Plus de transporte)

Año 2018: Incremento del 1,75% sobre todos los conceptos económicos del Convenio, a excepción de los complementos no revalorizables (Complemento ad personam 2, Plus Convenio 2 y Plus de transporte)

Los atrasos a que dan lugar estas nuevas retribuciones se abonarán por las empresas junto a la nómina correspondiente al mes siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Se autoriza a Doña Beatriz Calonge Pizarro para la realización de los trámites necesarios para el registro y publicación del presente Acuerdo.

En Cuenca, a 21 de noviembre de 2017.

Fdo. José Miguel Bermejo Martínez

Fdo. Miguel Angel Cubillo Cañego

Fdo. Jesús Hontana Torremocha

Fdo. Gines Puig-Domenech Gilbau.

Fdo. Iñaki Tarancón Rodríguez.

Fdo. Julián Parra Sánchez.

Fdo. Diego Fernández Cantero.

Fdo. Santiago Zafrilla Poveda.

Fdo. Brigi Suárez García

Fdo. Leonor Gascón Gascón.

Fdo. Jesús Aillón García.

Fdo. Juan Manuel Barrios Cantero.

Fdo. Alfonsi Alvarez Magdaleno.